

# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE  
2023  
ACTA DE CABILDO No. **095/2023**  
**EXTRAORDINARIA**

En Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, a 15 de Diciembre de 2023, siendo las 10:00 hrs y con la finalidad de llevar a cabo **sesión extraordinaria de cabildo**, señalada para tal fecha y hora previa convocatoria girada, se encuentran presentes los de la **Administración Municipal 2021-2024**, los CC. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, Atanacio Ortiz Martínez, Regidor de Mayoría Relativa, Miguel Santiago Celestina, primer regidor de representación proporcional, Rufina Santiago Martínez, segunda regidora de representación proporcional, Yolanda Sánchez Marín, tercera regidora de representación proporcional, Joel Quintín González, cuarto regidor de representación proporcional, Emiliano Juárez Espinoza, quinto regidor de representación proporcional, Lic. Elizabeth Hernández Santos, Síndico Municipal y Profr. y Lic. Juan Román Sánchez Ostos, Secretario General del H. Ayuntamiento para dar inicio a la presente sesión bajo el siguiente:

1

## ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación y aprobación en su caso del Presupuesto de Egresos 2024 y sus anexos, incluido el Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
5. Clausura de la sesión

**ACTO PRIMERO:** se realiza el pase de lista y verificación del quórum legal.

**ACTO SEGUNDO:** Al encontrarse verificado y constituido el quórum legal, la C. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, por su conducto se declara formal, legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de la misma emanen.





**ACTO TERCERO:** La C. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, cede la palabra al Profr. Y Lic. Juan Román Sánchez Ostos, Secretario General del H. Ayuntamiento quien da lectura al acta de la sesión anterior, cumplido el acto y al encontrarse asentada en los términos legales y correctos se **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**ACTO CUARTO:** En uso de la palabra la C. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, cede la palabra a la C.P. María Isabel Hernández Pérez, Tesorera Municipal quien realiza la presentación al Cabildo del **Presupuesto de Egresos 2024 y sus anexos, incluido el Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.,** solicitando a los integrantes del Cabildo se analizado detalladamente cada uno de sus rubros.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

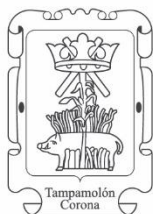
El Ayuntamiento es la institución pública, jurídica y social que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por el Cabildo, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de San Luis Potosí, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los habitantes del municipio de Tampamolón Corona.

El artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 144 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí nos indica que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que el artículo 38 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.





La ley anteriormente citada, dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.

Con fundamento a lo dispuesto en la fracción IX inciso b) del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí, es facultad del Ayuntamiento, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P, para el Ejercicio Fiscal 2024, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los siguientes principios: 1) Universalidad; 2) Unidad; 3) Especialidad; 4) Planificación; 5) Anualidad; 6) Previsión; 7) Periodicidad; 8) Claridad; 9) Publicidad; 10) Exactitud y 11) Exclusividad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2024, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2024, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.

## **POLITICAS DEL GASTO**

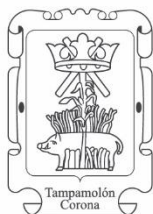
Para el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Se procurará la existencia de equilibrio financiero y presupuestal entre la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona y su respectivo Presupuesto de Egresos, generando un balance presupuestario positivo.
- Ejecución del gasto por los servidores públicos que observarán los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.
- Se procurará la disminución de deuda pública del Ayuntamiento que permita en el siguiente ejercicio fiscal realizar inversiones y mejoras en las capacidades tecnológicas del Ayuntamiento para la prestación de los servicios públicos.

## **ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2024 se estima tener un egreso por un monto de \$ 100, 076,824.00 (Cien Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos Veinticuatro pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.





## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:**

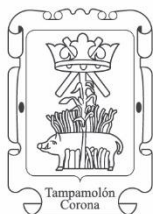
### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2024, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente



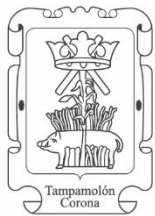
presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

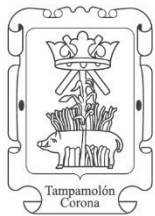
- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.





- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.





- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y





consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.





**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**Artículo 11.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

**Artículo 12.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

**Artículo 13.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

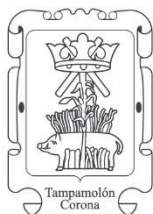
**Artículo 15.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 16.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 17.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 18.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la





Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos del Municipio Tampamolón Corona, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$ 100, 076,824.00 (Cien Millones Setenta y Seis mil Ochocientos Veinticuatro pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Artículo 20.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

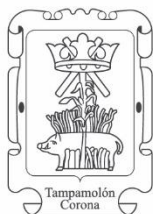
No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>32,491,076.00</b>
11	Recursos fiscales	2,023,823.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	30,467,253.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>67,585,748.00</b>
25	Recursos federales	67,585,748.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>100,076,824.00</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	44,000,480.02





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



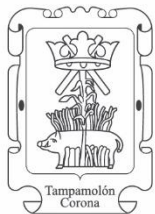
2	Gasto de Capital	55,236,343.98
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	840,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>100,076,824.00</b>

**Artículo 22.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>		<b>21,986,730.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>19,476,580.00</b>	
1110	Dietas	2,857,214.00	
1111	Dietas	2,857,214.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	16,619,366.00	
1131	Sueldo base	16,619,366.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>0.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>2,410,150.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
1321	Prima vacacional	0.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	2,410,150.00	

1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>100,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	100,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	100,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>4,310,344.50</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>995,754.50</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	596,554.50	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	596,554.50	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	0.00	
2160	Material de limpieza	50,000.00	
2161	Material de limpieza	50,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	49,200.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	49,200.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>75,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	75,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	35,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	40,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	





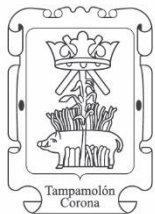
# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>184,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	0.00	
2421	Cemento y productos de concreto	0.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	184,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	184,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>15,040.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,040.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,040.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>2,370,550.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,370,550.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,370,550.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>0.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	0.00	
2711	Vestuario y uniformes	0.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	0.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>670,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	250,000.00	
2911	Herramientas menores	250,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	







# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	420,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	420,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>10,848,611.52</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>5,052,241.00</b>	
3110	Energía eléctrica	4,917,241.00	
3111	Energía eléctrica	4,917,241.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	120,000.00	
3141	Telefonía tradicional	120,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	15,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	15,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>650,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	500,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	500,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>480,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	480,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	480,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>120,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	50,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	20,000.00	
3471	Fletes y maniobras	20,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	





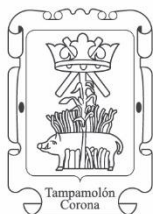
# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>145,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	80,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	80,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>436,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3612	Informe de gobierno	100,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	300,000.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	300,000.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	36,000.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	36,000.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>276,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	276,000.00	
3751	Viáticos en el país	276,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>2,813,370.52</b>	
3810	Gastos de ceremonial	24,087.00	
3811	Gastos de ceremonial	24,087.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,539,283.52	
3821	Gastos de orden social y cultural	2,539,283.52	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	250,000.00	
3851	Gastos de representación	250,000.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>876,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	60,000.00	
3921	Impuestos y derechos	30,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	30,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	600,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	600,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	216,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	216,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>5,349,794.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

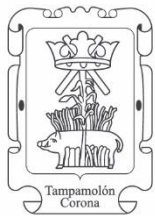
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>5,349,794.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	5,279,794.00	
4411	Ayudas sociales a personas	5,279,794.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	30,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	30,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	20,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	20,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	







# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>685,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>130,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	30,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>30,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>500,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	200,000.00	
5421	Carrocerías y remolques	200,000.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>0.00</b>	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	





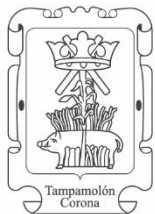
# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>25,000.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>55,236,343.98</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>55,236,343.98</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	55,236,343.98	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	55,236,343.98	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>1,660,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>840,000.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	840,000.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	840,000.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>420,000.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	420,000.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	420,000.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>400,000.00</b>	
9910	ADEFAS	400,000.00	
9911	ADEFAS	400,000.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>100,076,824.00</b>





**Artículo 23.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>100,076,824.00</b>
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	100,076,824.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>100,076,824.00</b>

**Artículo 24.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>35,451,241.48</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>700,000.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	600,000.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	100,000.00
1.3.4	Función Pública	0.00





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>29,556,041.48</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	29,556,041.48
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>4,660,000.00</b>
1.7.1	Policía	4,500,000.00
1.7.2	Protección Civil	160,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>535,200.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	49,200.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	436,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	50,000.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>63,385,582.52</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>100,000.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	100,000.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00







# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>55,236,343.00</b>
2.2.1	Urbanización	55,236,343.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>2,769,445.52</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	206,075.00
2.4.2	Cultura	2,563,370.52
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>5,279,794.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	5,279,794.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00





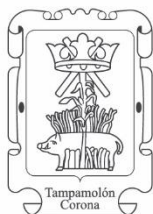
# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>1,240,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>840,000.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	840,000.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



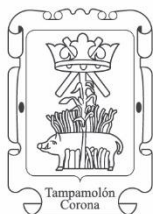
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>400,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	400,000.00
	<b>Total</b>	<b>100,076,824.00</b>

**Artículo 25.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>98,836,824.00</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	98,836,824.00
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



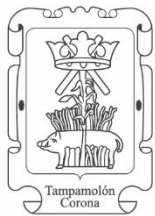
Proyectos de inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	0.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	<b>I</b>	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>840,000.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>400,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>100,076,824.00</b>

**Artículo 26.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento (Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>100,076,824.00</b>
1.1.1	Impuestos	1,076,737.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	947,086.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	





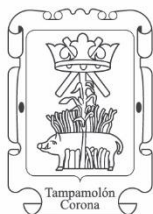
# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	98,053,001.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>100,076,824.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>44,840,481.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	16,818,957.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	21,986,730.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	685,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	5,349,794.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>55,236,343.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	55,236,343.00	





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>100,076,824.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>-</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	-	
3.1.2	Incremento de pasivos	-	
3.1.3	Incremento del patrimonio	-	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>-</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	-	
3.2.2	Disminución de pasivos	-	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	-	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>-</b>

39

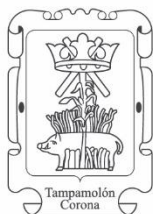
**Artículo 27.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de \$ 4,017,676.50 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Atención a pueblos Originarios del Municipio de Tampamolón Corona	74,530.00
Educación, Cultura y Deportes de calidad en el Municipio de Tampamolón Corona	2,752,125.00
Inclusión social e igualdad de género en el Municipio de Tampamolón Corona	1,191,021.50

**Artículo 28.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de \$ 4,238,986.50 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Atención a pueblos Originarios del Municipio de Tampamolón Corona	74,530.00
Educación, Cultura y Deportes de calidad en el Municipio de Tampamolón Corona	2,752,125.00
Inclusión social e igualdad de género en el Municipio de Tampamolón Corona	1,191,021.50
Inclusión social e igualdad de género en el Municipio de Tampamolón Corona	221,310.00

**Artículo 29.** Las provisiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	100,000.00	POBLACION EN RIESGO	RAMO FEDERAL 28
B	0.00		
C	0.00		
<b>Total</b>	<b>100,000.00</b>		

**Artículo 30.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2024	Presupuesto aprobado para años posteriores
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>







**Artículo 31.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 32.** No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

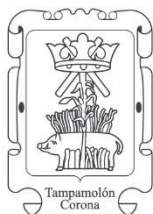
### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 33.** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal contará con 155 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1	0	0
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1	0	0
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6	0	0
<b>SUMA</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Secretaría General	Secretaría General	1	1	0	0
Secretaría General	Secretaría Administrativa	1	0	1	0
Secretaría General	Auxiliar Administrativo C	1	0	1	0
Secretaría General	Auxiliar Administrativo A	1	0	1	0
Secretaría General	Asesor General	1	1	0	0
Secretaría General	Asesor Jurídico	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
Contraloría Interna	Contralor Interno	1	1	0	0
Contraloría Interna	Autoridad Investigadora	1	1	0	0
Contraloría Interna	Autoridad Substanciadora	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Tesorería	Tesorero	1	1	0	0





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Tesorería	Auxiliar Administrativo C	4	0	4	0
Tesorería	Auxiliar administrativo B	3	0	3	0
Tesorería	Coordinador Administrativo	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>9</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
Unidad de Transparencia	Jefe de la Unidad de Transparencia	1	1	0	0
Unidad de Transparencia	Auxiliar Administrativo A	1	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Asuntos indígenas	Coordinador de la Unidad Especializada para la Atención de los Pueblos y Comunidades indígenas	1	1	0	0
Asuntos indígenas	Director de Asuntos Indígenas	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instancia Municipal de la Mujer	Directora de la Instancia Municipal de la Mujer	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Director del Sistema Municipal Integral de la Familia	1	1	0	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Coordinador Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	1	1	0	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Coordinador Operativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	1	1	0	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Auxiliar Administrativo A	11	0	11	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Auxiliar Administrativo B	2	0	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Auxiliar de Limpieza	1	0	1	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Ayudante General A	2	0	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Desarrollo Integral de la Familia	Chófer A	2	0	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Enfermera	3	0	3	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Médico	3	0	3	0





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Psicólogo	2	0	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	1	0	1	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Responsable de Desayunos Escolares Calientes	1	1	0	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Responsable de Desayunos Escolares Fríos	1	1	0	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Responsable de la Unidad Básica de Rehabilitación	1	1	0	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Trabajadora Social	2	0	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Auxiliar Administrativo C	1	0	1	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Auxiliar Administrativo C	1	0	1	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Secretaria Administrativa	1	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>38</b>	<b>6</b>	<b>32</b>	<b>0</b>
Obras Públicas	Director de Obras Públicas	1	1	0	0
Obras Públicas	Auxiliar de Limpieza	5	0	5	0
Obras Públicas	Ayudante General A	20	0	20	0
Obras Públicas	Ayudante General B	8	0	8	0
Obras Públicas	Chófer A	3	0	3	0
Obras Públicas	Electricista	3	0	3	0
Obras Públicas	Operador de Maquinaria	3	0	3	0
Obras Públicas	Responsable de Panteones	1	1	0	0
Obras Públicas	Secretaria Administrativa	1	0	1	0
Obras Públicas	Subdirector de Obras Públicas	1	1	0	0
Obras Públicas	Auxiliar Administrativo A	1	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>47</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>0</b>
Desarrollo Rural	Director de Desarrollo Rural	1	1	0	0
Desarrollo Rural	Auxiliar Administrativo A	1	0	1	0
Desarrollo Rural	Secretaria Administrativa	1	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Coordinación de Desarrollo Social	Director de Desarrollo Social	1	1	0	0
Coordinación de Desarrollo Social	Supervisor de Obras y Acciones	3	3	0	0
Coordinación de Desarrollo Social	Verificador de Obras y Acciones	3	3	0	0
Coordinación de Desarrollo Social	Auxiliar Administrativo B	1	0	1	0
Coordinación de Desarrollo Social	Responsable de MIDS y POA	1	1	0	0
Coordinación de Desarrollo Social	Responsable de SRTF y PASH	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Comunicación Social	Responsable de Comunicación Social	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Turismo	Responsable de Turismo Municipal	1	1	0	0
Turismo	Ayudante General B	1	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Unidad Básica de Rehabilitación	Auxiliar Administrativo A	2	0	2	0
Unidad Básica de Rehabilitación	Auxiliar Administrativo C	1	0	1	0
Unidad Básica de Rehabilitación	Fisioterapeuta	2	0	2	0
<b>SUMA</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
Sindicatura	Responsable de Inventario de Bienes	1	0	1	0
Sindicatura	Secretaría Administrativa	1	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Educación y Cultura	Coordinador de Educación y Cultura	1	1	0	0
Educación y Cultura	Secretaría Administrativa	1	0	1	0
Educación y Cultura	Auxiliar Administrativo A	1	0	1	0
Educación y Cultura	Cronista	1	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
Ecología	Responsable de Ecología	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Atención a la Ciudadanía	Responsable de Atención a la Ciudadanía	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>





# TAMPAMOLÓN CORONA

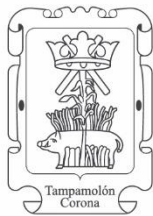
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Registro Civil	Oficial del Registro Civil	1	1	0	0
Registro Civil	Auxiliar Administrativo B	2	0	2	0
<b>SUMA</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Protección Civil	Responsable de Protección Civil	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Atención a la Juventud y Deportes	Responsable de Atención a la Juventud y Deportes	1	1	0	0
Atención a la Juventud y Deportes	Ayudante General A	1	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Comercio	Responsable de Comercio	1	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Correos	Responsable de Correos	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Biblioteca	Responsable de Biblioteca	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Alcoholes	Inspector de Alcoholes	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>		<b>155</b>	<b>51</b>	<b>104</b>	

**Artículo 34.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:





# TAMPAMOLÓN CORONA

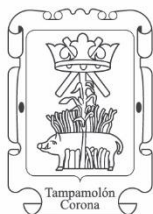
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



## Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Puestos	Total mensual bruto										Total anual bruto		
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente mensual		Remuneraciones al personal de Carácter Especial		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto					
				MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				Desde	Hasta	MINIMO	MAXIMO		
Presidente municipal	1	A	1	\$60,000.00	\$ 82,400.00	\$ -	\$ 6,666.67	\$ 11,444.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66,666.67	\$ 93,844.44	\$ 800,000.00	\$ 1,126,133.33
Sindico	1	A	1	\$20,000.00	\$ 30,900.00	\$ -	\$ 2,222.22	\$ 4,291.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,222.22	\$ 35,191.67	\$ 266,666.67	\$ 422,300.00
Regidor	1	A	6	\$ 18,000.00	\$ 25,750.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 3,576.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 29,326.39	\$ 240,000.00	\$ 351,916.67
Secretario General	2	B	1	\$18,000.00	\$ 25,750.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 3,576.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 29,326.39	\$ 240,000.00	\$ 351,916.67
Contralor Interno	2	B	1	\$ 18,000.00	\$ 25,750.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 3,576.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 29,326.39	\$ 240,000.00	\$ 351,916.67
Tesorero	2	B	1	\$ 18,000.00	\$ 25,750.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 3,576.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 29,326.39	\$ 240,000.00	\$ 351,916.67
Jefe de la Unidad de Transparencia	3	B	1	\$ 9,000.00	\$ 12,360.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,716.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 14,076.67	\$ 120,000.00	\$ 168,920.00
Director de Asuntos Indígenas	3	B	1	\$ 7,200.00	\$ 8,755.00	\$ -	\$ 800.00	\$ 1,215.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 9,970.97	\$ 96,000.00	\$ 119,651.67
Directora de Instancia Municipal de la mujer	3	B	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	3	C	1	\$ 18,100.00	\$ 25,750.00	\$ -	\$ 2,011.11	\$ 3,576.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,111.11	\$ 29,326.39	\$ 241,333.33	\$ 351,916.67
Director de Obras Públicas	3	C	1	\$ 17,500.00	\$ 20,600.00	\$ -	\$ 1,944.44	\$ 2,861.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,444.44	\$ 23,461.11	\$ 233,333.33	\$ 281,533.33
Director de Desarrollo Rural	3	C	1	\$ 11,000.00	\$ 12,360.00	\$ -	\$ 1,222.22	\$ 1,716.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,222.22	\$ 14,076.67	\$ 146,666.67	\$ 168,920.00
Coordinador de Desarrollo Social	3	D	1	\$ 18,000.00	\$ 25,750.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 3,576.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 29,326.39	\$ 240,000.00	\$ 351,916.67
Coordinador Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	3	D	1	\$ 17,000.00	\$ 19,570.00	\$ -	\$ 1,888.89	\$ 2,718.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,888.89	\$ 22,288.06	\$ 226,666.67	\$ 267,456.67
Coordinador Operativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	3	D	1	\$ 17,000.00	\$ 19,570.00	\$ -	\$ 1,888.89	\$ 2,718.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,888.89	\$ 22,288.06	\$ 226,666.67	\$ 267,456.67





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Coordinador Administrativo	3	D	1	\$ 17,000.00	\$ 19,570.00	\$ -	\$ 1,888.89	\$ 2,718.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,888.89	\$ 22,288.06	\$ 226,666.67	\$ 267,456.67
Supervisor de Obras y Acciones	3	E	3	\$ 17,000.00	\$ 22,660.00	\$ -	\$ 1,888.89	\$ 3,147.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,888.89	\$ 25,807.22	\$ 226,666.67	\$ 309,686.67
Asesor General	3	E	1	\$ 16,000.00	\$ 25,750.00	\$ -	\$ 1,777.78	\$ 3,576.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,777.78	\$ 29,326.39	\$ 213,333.33	\$ 351,916.67
Asesor Jurídico	3	E	1	\$ 16,000.00	\$ 25,750.00	\$ -	\$ 1,777.78	\$ 3,576.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,777.78	\$ 29,326.39	\$ 213,333.33	\$ 351,916.67
Responsable de Comunicación Social	3	D	1	\$ 12,000.00	\$ 13,390.00	\$ -	\$ 1,333.33	\$ 1,859.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,333.33	\$ 15,249.72	\$ 160,000.00	\$ 182,996.67
Responsable de Turismo Municipal	3	D	1	\$ 11,000.00	\$ 12,360.00	\$ -	\$ 1,222.22	\$ 1,716.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,222.22	\$ 14,076.67	\$ 146,666.67	\$ 168,920.00
Subdirector de Obras Públicas	3	D	1	\$ 10,000.00	\$ 16,480.00	\$ -	\$ 1,111.11	\$ 2,288.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,111.11	\$ 18,768.89	\$ 133,333.33	\$ 225,226.67
Responsable de la Unidad Básica de Rehabilitación	3	D	1	\$ 10,000.00	\$ 16,995.00	\$ -	\$ 1,111.11	\$ 2,360.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,111.11	\$ 19,355.42	\$ 133,333.33	\$ 232,265.00
Coordinador de Educación y Cultura	3	D	1	\$ 10,000.00	\$ 12,360.00	\$ -	\$ 1,111.11	\$ 1,716.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,111.11	\$ 14,076.67	\$ 133,333.33	\$ 168,920.00
Responsable de Ecología	3	D	1	\$ 9,000.00	\$ 12,360.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,716.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 14,076.67	\$ 120,000.00	\$ 168,920.00
Responsable de SRTF y PASH	3	D	1	\$ 9,500.00	\$ 11,330.00	\$ -	\$ 1,055.56	\$ 1,573.61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,555.56	\$ 12,903.61	\$ 126,666.67	\$ 154,843.33
Responsable de MIDS y POA	3	D	1	\$ 9,500.00	\$ 11,330.00	\$ -	\$ 1,055.56	\$ 1,573.61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,555.56	\$ 12,903.61	\$ 126,666.67	\$ 154,843.33
Responsable de Atención a la Ciudadanía	3	D	1	\$ 9,500.00	\$ 10,815.00	\$ -	\$ 1,055.56	\$ 1,502.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,555.56	\$ 12,317.08	\$ 126,666.67	\$ 147,805.00
Médico	3	E	3	\$ 9,000.00	\$ 17,510.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 2,431.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 19,941.94	\$ 120,000.00	\$ 239,303.33
Procurador Municipal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes	3	E	1	\$ 9,000.00	\$ 14,420.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 2,002.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 16,422.78	\$ 120,000.00	\$ 197,073.33
Verificador de Obras y Acciones	3	E	3	\$ 9,000.00	\$ 14,420.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 2,002.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 16,422.78	\$ 120,000.00	\$ 197,073.33
Fisioterapeuta	3	E	2	\$ 9,000.00	\$ 12,360.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,716.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 14,076.67	\$ 120,000.00	\$ 168,920.00
Autoridad Investigadora	3	E	1	\$ 9,000.00	\$ 16,480.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 2,288.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 18,768.89	\$ 120,000.00	\$ 225,226.67
Autoridad Substanciadora	3	E	1	\$ 9,000.00	\$ 16,480.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 2,288.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 18,768.89	\$ 120,000.00	\$ 225,226.67
Oficial del Registro Civil	3	E	1	\$ 9,000.00	\$ 12,360.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,716.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 14,076.67	\$ 120,000.00	\$ 168,920.00
Coordinador de la Unidad Especializada para la atención de los pueblos y comunidades indígenas	3	D	1	\$ 7,100.00	\$ 8,652.00	\$ -	\$ 788.89	\$ 1,201.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,888.89	\$ 9,853.67	\$ 94,666.67	\$ 118,244.00





# TAMPAMOLÓN CORONA

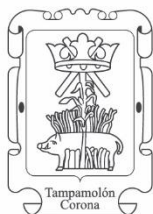
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Responsable de Protección Civil	3	D	1	\$ 7,000.00	\$ 9,270.00	\$ -	\$ 777.78	\$ 1,287.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,777.78	\$ 10,557.50	\$ 93,333.33	\$ 126,690.00
Responsable de Atención a la Juventud y Deportes	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Responsable de Comercio	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Responsable de Correos	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Responsable de Biblioteca	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Responsable de Desayunos Escolares Fríos	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Responsable de Desayunos Escolares Calientes	3	D	1	\$ 6,223.30	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.48	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.78	\$ 8,211.39	\$ 82,977.33	\$ 98,536.67
Responsable de Panteones	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Responsable de Inventario de Bienes	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Trabajadora Social	4	E	2	\$ 6,223.20	\$ 8,755.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,215.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 9,970.97	\$ 82,976.00	\$ 119,651.67
Psicólogo	4	E	2	\$ 6,223.20	\$ 8,755.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,215.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 9,970.97	\$ 82,976.00	\$ 119,651.67
Enfermera	4	E	3	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Cronista	4	E	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Inspector de Alcoholes	4	E	1	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Secretaria Administrativa	4	E	6	\$ 6,223.20	\$ 11,330.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,573.61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 12,903.61	\$ 82,976.00	\$ 154,843.33
Operador de Maquinaria	4	E	3	\$ 9,000.00	\$ 11,845.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,645.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 13,490.14	\$ 120,000.00	\$ 161,881.67
Electricista	4	E	3	\$ 7,000.00	\$ 10,300.00	\$ -	\$ 777.78	\$ 1,430.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,777.78	\$ 11,730.56	\$ 93,333.33	\$ 140,766.67
Auxiliar Administrativo C	4	E	8	\$ 10,000.00	\$ 16,480.00	\$ -	\$ 1,111.11	\$ 2,288.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,111.11	\$ 18,768.89	\$ 133,333.33	\$ 225,226.67
Auxiliar Administrativo B	5	E	8	\$ 8,000.00	\$ 10,299.99	\$ -	\$ 888.89	\$ 1,430.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,888.89	\$ 11,730.54	\$ 106,666.67	\$ 140,766.53
Auxiliar Administrativo A	6	E	18	\$ 6,223.50	\$ 8,239.99	\$ -	\$ 691.50	\$ 1,144.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,915.00	\$ 9,384.43	\$ 82,980.00	\$ 112,613.19
Chófer A	7	F	5	\$ 6,223.20	\$ 7,725.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,072.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,797.92	\$ 82,976.00	\$ 105,575.00
Ayudante General B	7	F	9	\$ 7,001.00	\$ 10,300.00	\$ -	\$ 777.89	\$ 1,430.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,778.89	\$ 11,730.56	\$ 93,346.67	\$ 140,766.67
Ayudante General A	8	F	23	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67
Auxiliar de Limpieza	8	F	6	\$ 6,223.20	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,211.39	\$ 82,976.00	\$ 98,536.67







**Notas:**

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 35.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

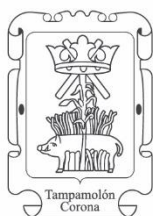
**Artículo 36.** Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 100,000.00.

**Artículo 37.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total anual bruto		
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente mensual		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales anual		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Público	Total mensual bruto		MINIMO	MAXIMO
				MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO					Desde	Hasta		
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1	C	1	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 1,666.67	\$ 3,472.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,666.67	\$ 28,472.22	\$ 200,000.00	\$ 341,666.67
Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	2	D	1	\$ 15,000.00	\$ 23,000.00	\$ -	\$ 1,666.67	\$ 3,194.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,666.67	\$ 26,194.44	\$ 200,000.00	\$ 314,333.33
Jefe de grupo de Seguridad Pública Municipal	3	D	4	\$ 11,000.00	\$ 18,000.00	\$ -	\$ 1,222.22	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,222.22	\$ 20,500.00	\$ 146,666.67	\$ 246,000.00





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Elemento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	4	E	24	\$ 7,000.00	\$ 11,330.00	\$ -	\$ 777.78	\$ 1,573.61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,777.78	\$ 12,903.61	\$ 93,333.33	\$ 154,843.33
Auxiliar de Policía Municipal	5	F	1	\$ 6,223.30	\$ 7,210.00	\$ -	\$ 691.48	\$ 1,001.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.78	\$ 8,211.39	\$ 82,977.33	\$ 98,536.67

**Notas:**

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

**Artículo 38.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 39.** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

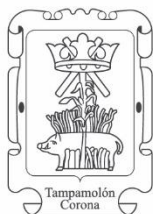
50

**Artículo 40.** El saldo de la deuda pública del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., es de \$ 2,589,743,60, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2023
304/201	BANSI	25/11/2011	SIMPLE GUBERNAMENTAL		01/12/2026	PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 FONDO GENERAL	8,114,743.60		2,589,743,60
<b>Otros pasivos circulantes</b>									0.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2023</b>									<b>2,589,743,60</b>

Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria de \$ 1,660,000.00 que será destinada a la amortización de capital en \$ 840,000.00 y al pago de intereses en \$ 420,000.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 8,114,743.60, la cual será ejercida de la siguiente forma:





9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
840,000.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Artículo 41.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 400,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2024.

**Artículo 42.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 3% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 43.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 44.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., se conforma por \$ 2,023,823.00 de gasto propio y \$ 98,053,002.06, proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 45.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 46.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 30,467,253.14, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	20,155,136.35
	Fondo de Fomento Municipal	6,017,482.72
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,838,697.67
	Fondo de Fiscalización	1,220,631.86
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	65,237.99
	Impuesto a la Venta final de Gasolina y Diesel	753,454.02
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
<b>Participaciones Estatales</b>	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	360,714.31
	ISR por enajenación de bienes inmuebles	55,898.22
<b>Total</b>		<b>30,467,253.14</b>

**Artículo 47.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	55,236,343.98
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	12,349,404.95
<b>Total</b>		<b>67,585,748.92</b>

**Artículo 48.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	





Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,236,343.98	0.00	0.00	0.00	55,236,343.98
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3,969,024.00	413,895.00	4,945,891.00	2,720,594.95	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,349,404.95
<b>Total</b>	<b>3,969,024.00</b>	<b>413,895.00</b>	<b>4,945,891.00</b>	<b>2,720,594.95</b>	<b>300,000.00</b>	<b>55,236,343.98</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,585,748.93</b>

**Artículo 49.** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$4,500,000.00, para el ejercicio fiscal 2024.

## TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 50.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 51.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 52.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 53.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.





**Artículo 54.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 55.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 56.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 57.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 58.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 59.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 60.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.





- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 61.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los que establezca el poder legislativo local.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 62.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

